

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 del Conveni de Concesión de este Gran Teatro y en uso de la facultad concedida a la Junta de Gobierno por la General Ordinaria de señores Accionistas celebrada el día treinta de Marzo próximo pasado, acordó para la próxima temporada de ópera el régimen de cuatro funciones por semana, sin perjuicio de autorizar el de cinco por semana siempre que el espectáculo propuesto mereciera por su categoría la aprobación de la Junta.

De acuerdo con dicha facultad concedida podrá la Junta de Gobierno de acuerdo con la Empresa, variar el número de funciones contratadas, dividir la duración de la Temporada en varios ciclos en los cuales puedan sustituirse las funciones de ópera por otros espectáculos dignos de la categoría del Gran Teatro y variar para cada ciclo el régimen de funciones semanales.

Lo que por acuerdo de la Junta de Gobierno pongo en su conocimiento a los efectos de la confección de los planes artísticos de la temporada teatral 1932 - 33

Dios guarde a Vd. muchos años
Barcelona 5 de *abril* de 1932.

El Presidente.